

## CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS EXITOSAS DE GOBIERNO ABIERTO 2020

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia con fundamento en los artículos 2, fracciones VII y VIII, y el artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos 2 fracción VI y VII, 21 fracción XVIII y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como parte del ejercicio de promoción de lógicas colaborativas para impulsar el gobierno abierto:

### CONVOCA

A los organismos garantes de transparencia de las entidades federativas, los sujetos obligados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los secretariados técnicos locales de gobierno abierto, y la ciudadanía en general a postular alguna práctica institucional en materia de gobierno abierto al **Reconocimiento de Prácticas Exitosas de Gobierno Abierto 2020**, considerando:

Que el 4 de mayo de 2015 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); que incluye entre sus objetivos la promoción y difusión de la cultura de la transparencia, así como propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia;

Que de conformidad con la Ley General, los organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvarán con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental;

Que el 9 de mayo de 2016 se publicó en el DOF la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal) que además de retomar los objetivos y principios previstos en la Ley General, mandata al INAI a fomentar los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica en la materia;

Que de conformidad con la Ley Federal, el INAI tiene entre sus atribuciones la de coadyuvar en la promoción e implementación de políticas y mecanismos de colaboración para la apertura gubernamental, y

Que la presente Convocatoria tiene como propósito reconocer prácticas de Gobierno Abierto que hayan sido implementadas en la República Mexicana en el periodo comprendido entre 2015 y 2019; y en cuya naturaleza resalten los principios de participación ciudadana, colaboración, transparencia, rendición de cuentas e innovación tecnológica y social.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Para conocer más sobre gobierno abierto y las iniciativas promovidas por el INAI ver: <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/>

Por lo anterior, el INAI convoca a los sectores arriba mencionados a participar en el **Reconocimiento de Prácticas Exitosas de Gobierno Abierto 2020**, de acuerdo con las siguientes:

## BASES

### 1. Objetivo general.

Reconocer y propiciar la replicabilidad e intercambio de conocimiento, herramientas y mecanismos que ayuden a resolver problemas públicos a partir de prácticas de gobierno abierto implementadas entre el período comprendido entre enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019, en las que haya sido crucial la colaboración entre ciudadanía y gobierno, así como la puesta en marcha de criterios o metodologías de apertura institucional que hayan contribuido a mejorar la calidad de vida de cierto grupo poblacional o la atención de algún problema público específico. Las prácticas podrán estar en un periodo avanzado de implementación, o bien, haber concluido en su totalidad, debiendo mostrar evidencia de sus resultados.

### 2. Objetivos específicos

- Promover el conocimiento y la difusión de prácticas de gobierno abierto en los órdenes federal, estatal y/o municipal.
- Reconocer **prácticas** de gobierno abierto elaboradas entre ciudadanía e instituciones públicas que utilicen metodologías de apertura institucional orientadas a la resolución de problemáticas públicas y de mejora en la calidad de vida de las personas, con resultados medibles.
- Incorporar las prácticas reconocidas en el Banco de Prácticas para la Apertura Institucional del INAI.<sup>2</sup>

### 3. De los participantes

Podrán participar en la presente Convocatoria, estudiantes, personas procedentes del ámbito empresarial, académico, gubernamental, integrantes de organismos autónomos, así como a integrantes de los organismos garantes de transparencia y cualquier otra persona interesada en el país, que presenten cualquier práctica de gobierno abierto a título individual o a nombre de alguna organización o institución –es decir alguna práctica en la que exista evidencia de la participación de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y/o sector privado para resolver algún problema público o mejorar la calidad de vida de las personas- en las que se incluyan como mínimo, los componentes de: transparencia y/o acceso a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación cívica o tecnológica.

<sup>2</sup> El Banco de Prácticas para la Apertura Institucional es un proyecto del INAI, que se actualiza de manera periódica para convertirse en un marco de referencia que facilite el diseño y desarrollo de prácticas exitosas de gobierno abierto por parte de sujetos obligados y organismos garantes del acceso a la información en México. Para más información consulte: [https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page\\_id=238](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=238)

#### 4. Requisitos y proceso de postulación

Para participar en la presente Convocatoria, será necesario ingresar, llenar y enviar el formulario de registro habilitado en la siguiente página: [https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page\\_id=6564](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=6564). La información que deberá contener el formulario se describe a continuación:

- Nombre de la práctica;
- Medios de contacto;
- Nombre de la persona, institución, organización de la sociedad civil, o ente público que inscribe la práctica;
- Sector de procedencia: (académica, sociedad civil, institución gubernamental, otra);
- Objetivo de la práctica (máximo 500 caracteres);
- Situación previa a la puesta en marcha de la práctica (máximo 500 caracteres);
- Principales hitos de la práctica (máximo 250 caracteres). Se refiere a aquellos productos o actividades clave que resaltan por su importancia o valor para alcanzar el objetivo.
- Explicación de cómo la práctica contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas o a resolver problemas públicos mediante el desarrollo de los siguientes criterios (máximo 700 caracteres):
  - a) Fortalecimiento de la participación ciudadana;
  - b) Promoción de la transparencia y ejercicio del Derecho de Acceso a la Información;
  - c) Generación de mecanismos de rendición de cuentas;
  - d) Contribución a la innovación social, y/o
  - e) Innovación tecnológica.
- Situación posterior a la puesta en marcha de la práctica, esto es, descripción de los principales resultados - beneficios - obtenidos a partir de su implementación o puesta en marcha (máximo 500 caracteres).

Para efectos de que el Comité Dictaminador cuente con evidencia que permita valorar la práctica propuesta, se deberán adjuntar elementos comprobatorios de la información que se presente, tal es el caso de:

- ✓ Fotografías;
- ✓ Testimonios de las personas beneficiarias (videos, audios, entrevistas);
- ✓ Testimonios de las personas responsables de la implementación de acciones (videos, audios, entrevistas);
- ✓ Documentación generada y debidamente clasificada según las actividades dispuestas en la práctica, y
- ✓ Portales electrónicos para consulta de la Práctica (si fuera el caso).

**Nota:** El formulario de postulación contiene un apartado para alojar mediante un enlace electrónico, la información soporte de la práctica (de carácter enunciativo más no limitativo).

## 5. Del Comité Dictaminador

Para el análisis de las prácticas postuladas, se integrará un Comité Dictaminador, el cual será el órgano encargado de la valoración de los criterios y requisitos que establece la presente Convocatoria.

El Comité Dictaminador estará conformado por integrantes de las siguientes instituciones:

- ✓ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD);
- ✓ Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE);
- ✓ Alianza para el Gobierno Abierto (AGA);
- ✓ Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas (GIGAPP);
- ✓ Mecanismo de Revisión Independiente de la AGA;
- ✓ Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la AGA, en México, y
- ✓ Consejo Consultivo del INAI.

Las personas integrantes del Comité Dictaminador, serán designadas por las instituciones convocantes.

La conformación del Comité Dictaminador podrá variar en función de las agendas de cada persona, institución u organización. La conformación final del Comité Dictaminador se habilitará a más tardar el día 30 de enero de 2020 en el portal electrónico:

[https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page\\_id=6564](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=6564)

## 6. Plazos

La presente Convocatoria estará abierta durante el mes de **diciembre de 2019 al 7 de febrero de 2020** sin posibilidad de prórroga.

Una vez cerrada la Convocatoria, el Comité Dictaminador analizará y evaluará las prácticas postuladas a partir de la metodología que sea aprobada en el seno de dicho Comité. Los resultados de la presente Convocatoria y las prácticas seleccionadas como ganadoras se darán a conocer a más tardar durante la primera semana de marzo del 2020.

La entrega de los reconocimientos correspondientes se realizará durante el “Panel de Buenas Prácticas” a celebrarse en el marco de la III Cumbre Nacional de Gobierno Abierto, durante el mes de marzo de 2020.

## 7. Selección de prácticas a reconocer

A partir de la valoración de los criterios y requisitos establecidos en la presente Convocatoria y de los resultados de la evaluación realizada por el Comité Dictaminador, se seleccionarán cinco (5) prácticas de gobierno abierto para que sean reconocidas por

su impacto, trascendencia y fortalecimiento de la transparencia y/o acceso a la información, la participación de la ciudadanía, la rendición de cuentas y la innovación cívica o tecnológica; tres (3) de éstas se considerarán prácticas ganadoras y de acuerdo a sus puntajes se otorgarán primero, segundo y tercer lugar y dos (2) serán prácticas cuyos puntajes ameriten una mención.

## 8. Resultados

Los resultados del cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en la presente Convocatoria de las prácticas postuladas, se darán a conocer en el micrositio de Gobierno Abierto del INAI <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/> y en el marco de la III Cumbre Nacional de Gobierno Abierto, la cual se llevará a cabo durante el mes de marzo de 2020 en las instalaciones del INAI.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

## 9. Del evento de Reconocimiento de Prácticas de Gobierno Abierto 2020

Para la entrega del Reconocimiento de Prácticas de Gobierno Abierto 2020 del INAI, se tendrá un espacio formal en el marco de las actividades de la III Cumbre Nacional de Gobierno Abierto a desarrollarse en el mes de marzo de 2020.

Adicionalmente, las Prácticas exitosas que reúnan los requisitos mínimos (sujetos a evaluación por parte del Comité Dictaminador) serán alojadas en el sitio de **Gobierno Abierto del INAI** y en el **Banco de Prácticas para la Apertura Institucional**.

## 10. Casos no previstos

Al postular su práctica las personas participantes aceptan todos y cada uno de los puntos y apartados previstos en la presente Convocatoria.

Aquellas situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas de manera definitiva e inapelable por el Comité Dictaminador.

## 11. Mayor información

En caso de dudas o de requerir mayor información sobre la presente Convocatoria y el **Reconocimiento de Prácticas Exitosas de Gobierno Abierto 2020**, favor de comunicarse a la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia del INAI, al correo electrónico [gobierno.abierto@inai.org.mx](mailto:gobierno.abierto@inai.org.mx), al teléfono 50042400 extensión 2753, o en el edificio sede del INAI, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Segundo Piso, Ala Sur, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves 09:00 a 19:00 y viernes de 09:00 a 15:00 horas del centro del país.